

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0H6

AYT/JGL/3/2017

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/3/2017

152E4L5I6V1M2C5G0VDM

2 1 5 2 E 4 L 5 I 6 V 1 M 2 C 5 G 0 V D M U »
2 1 5 2 E 4 L 5 I 6 V 1 M 2 C 5 G 0 V D M U »

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 02 DE FEBRERO DE 2017 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D^a M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D^a ANGELES GARCIA FERNANDEZ

D^a M SANDRA GIL LOPEZ

No asisten:

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA , por el
Grupo Municipal Izquierda Unida

SRA.INTERVENTORA

D^a MONTSERRAT PAREDES GUERRA

SRA.SECRETARIA GENERAL

D^a. PAULA FERNÁNDEZ RUBIERA

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 10:15 horas del día 02 de febrero de 2017, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 01 de febrero de 2017.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Legalizaciones de finales de obras.

**LIC/288/2008.- Licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar.
GONZALEZ PEREZ, ANGEL 71854956N**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110H6

AYT/JGL/3/2017

Interesado: Don Ángel González Pérez, con NIF 71854956N y domicilio, a efectos de notificación, en Valtravieso (Valdés). Fecha de solicitud: 28 de mayo de 2008. Número de registro de entrada: 2.963.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Legalización de final de obra de construcción de vivienda unifamiliar y primera ocupación.
- Presupuesto de ejecución material: 130.141,40 €.
- Emplazamiento: Valtravieso.
- Referencia catastral: 33034A062002730001KP.
- Clasificación / calificación del suelo: No urbanizable/Núcleo Rural (SNU NR).

Trámites previos:

- Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de julio de 2008, previos los trámites e informes oportunos, se concede a Don Ángel González Pérez, licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar aislada, con los condicionantes que constan en el acuerdo y un plazo de ejecución de diez meses.
- En posterior sesión celebrada por la citada Junta de Gobierno Local el 04 de enero de 2013, se acuerda conceder prórroga de la citada licencia por una sola vez y un período de tres meses.
- Con fecha 22 de septiembre de 2016 la Policía Local emite informe haciendo constar que las obras están finalizadas.

Informe técnico: De la Arquitecto Técnico Municipal, conforme al cual:

Con fecha 13 de octubre de 2016, se realiza visita de obra por parte del arquitecto técnico municipal, observándose que lo ejecutado se corresponde con la documentación obrante en el expediente.

Dado que el interesado no presenta la documentación de final de obra, requerida en numerosas ocasiones, y que en la visita de comprobación se constata la existencia de suministro de energía eléctrica, abastecimiento de agua, instalación de fosa séptica y placas solares para producción de agua caliente sanitaria, se informa favorable la legalización de las obras y la licencia de primera ocupación, no existiendo incremento en el presupuesto de ejecución material respecto al proyecto básico y de ejecución (130.141,40 €).

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por expedición de licencia urbanística de primera ocupación.

VISTO que la vivienda se encuentra dada de alta en catastro desde 2014, según certificación catastral obrante en el expediente.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110H6

AYT/JGL/3/2017

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Legalizar el final de obra de construcción de vivienda y, en consecuencia, otorgar a Don Ángel González Pérez, con NIF 71854956N licencia de primera ocupación de vivienda sita en Valtravieso, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

2.- Devoluciones de fianza.

LIC/307/2016.- Licencia de obras para construcción de un tramo de red de baja tensión subterránea (0,40 kv) "Constancios". Luarca.
VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. B62733159

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. con C.I.F. B62733159, representada por Don Alejandro Báscones Ramos, con D.N.I.: 10873666W y domicilio a efectos de notificación en Polígono Río Pinto, parcela 63, Jarrío, (33719-Coaña). Fecha de solicitud: 12 de septiembre de 2016. Núm. de registro de entrada: 4.885.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Devolución de fianza depositada para construcción de un tramo de red de baja tensión subterránea (0,40 KV).
- Presupuesto: 1.352,39 €.
- Emplazamiento: Constancios.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110H6

AYT/JGL/3/2017

- Clasificación/categoría del suelo: No urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR)

Trámites previos:

- Con fecha 10 de agosto de 2016, la Tesorería Municipal emite informe que se ha depositado aval nº 511 otorgado por CAIXABANK a favor de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. por importe de 1.000,00 € en concepto de fianza, según informe técnico.
- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de agosto de 2016, previos los trámites e informes oportunos que constan en el acuerdo, se concede licencia para la realización de las obras.
- Con fecha 26 de enero del corriente emite informe la Policía Local haciendo constar que el camino quedó en perfecto estado una vez realizada la obra.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, a la vista de los informes previos antes citados; favorable a la devolución de fianza interesada.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y la Tesorería Municipal.

3.- Contratación administrativa. Aprobación de Plan de Seguridad y Salud.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110H6

AYT/JGL/3/2017

CON/46/2016.- Contrato de reforma y urbanización del entorno de la Plaza Alfonso X El Sabio de Luarca (Valdés). AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

VISTOS los antecedentes:

Primero.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 27-12-2016, se adjudica a ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS S.L.U., con C.I.F.: b-33595513, con domicilio en Barrio Los Cuetos, 14- 33700 Almuña (Valdés), el contrato de obra de reforma y urbanización del entorno de la Plaza Alfonso X El Sabio de Luarca.

Segundo.- Con fecha 31 de enero de 2017, Dña. Danessa García Rodríguez, en condición de coordinadora en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de obra de reforma y urbanización de la Plaza de Alfonso X El Sabio “Espacio Público Polivalente”, emite informe positivo de acta de aprobación al Plan de Seguridad y Salud en Obra.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de reforma y urbanización de la Plaza de Alfonso X El Sabio “Espacio Público Polivalente” de acuerdo al informe positivo de acta de aprobación al Plan de Seguridad y Salud en Obra, suscrito por Dña. Danessa García Rodríguez, en condición de Coordinadora en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de obra.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la empresa ESVEDRA, a la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal, Dña. M^a Aixa García Fernández como Directora de Obra, a la Arquitecta Técnica de la Oficina Técnica Municipal, Dña. María Pérez Pérez, como Directora de la Ejecución de Obra y a Dña. Danessa García Rodríguez, como Arquitecta Técnica Coordinadora de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

4.- Contratación administrativa. Adjudicación de contrato.

CON/49/2016.- Contrato de servicios para asistencia jurídica y defensa en procesos judiciales del Ayuntamiento de Valdés. AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110H6

AYT/JGL/3/2017

1.- Obra en el expediente informe justificativo de inicio del expediente de contratación de fecha 23 de noviembre de 2016.

2.- El valor estimado de este contrato I.V.A. excluido, asciende a la cantidad de:

| PERIODO | VALOR DE LICITACIÓN | | |
|---------|---------------------|-----------|-----------|
| | BASE | IVA (21%) | TOTAL |
| 1 MES | 1.720,00 | 361,20 | 2.081,20 |
| 1 AÑO | 20.640,00 | 4.334,40 | 24.974,40 |
| 2 AÑOS | 41.280,00 | 8.668,80 | 49.948,80 |

El plazo de vigencia del contrato comprenderá todo el año 2017, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes por un año más de duración. Todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del pliego de prescripciones técnicas.

3.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución del servicio cuyo contrato nos ocupa; por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con varios criterios de adjudicación, a saber:

▪ **Criterios subjetivos:**

Los licitadores han de presentar una memoria proyecto de la organización del servicio, la cual tendrá una **extensión máxima de 10 páginas**.

Dicha memoria tendrá una puntuación máxima de 50 puntos. Para su valoración se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Respecto de la cualificación del equipo de profesionales de la empresa licitadora para la ejecución del contrato, se valorará, hasta un máximo de 25 puntos. Teniendo en cuenta el currículum profesional de todas y cada una de las personas que hayan de participar en la ejecución del contrato.
- Por la mejor metodología y organización propuesta para la adecuada ejecución del contrato, realizando una adecuada descripción del procedimiento de trabajo a emplear, (calendario de visitas, asistencia a reuniones explicativas o de información etc) hasta un máximo de 20 puntos.
- Mejoras ofertadas que afectan a la eficacia del servicio y supongan un valor añadido al mismo, sin coste adicional para el Ayuntamiento y que resulten de interés para este, hasta un máximo de 5 puntos.

▪ **Criterios objetivos:**

Oferta económica: Máximo de 10 puntos. La puntuación para cada ofertante se calculará de la siguiente manera:

Se puntuará con 9,90 puntos la oferta económicamente más ventajosa hasta una baja del 10% y 0,00 puntos el tipo, extrapolándose el resto de las ofertas. Las bajas superiores al 10%, puntuará con 0,10 puntos la oferta más ventajosa y con 0,00 puntos el 10% extrapolándose el resto de ofertas.



El citado pliego fue informado favorablemente por la Secretaria General; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

4.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 92000.22799.

5.- La Interventora de Fondos emite informe de fiscalización favorable.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Sr. Alcalde, de acuerdo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, ya que su duración es inferior a cuatro años y su precio no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local ello en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio.

VISTO que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de diciembre de 2016, POR UNANIMIDAD, se **ACUERDA:**

***Primero.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de defensa letrada y asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de Valdés, por un importe anual de 20.640,00 € (IVA excluido). El importe total en caso de prórroga por un año más asciende a la cantidad de 49.948,80 € (IVA excluido). El plazo de duración del presente contrato comprenderá todo el año 2017, y podrá prorrogarse un año más por mutuo acuerdo entre las partes.*

***Segundo.-** Aprobar, así mismo, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, los cuales se detallan en los antecedentes del presente; convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas.*

***Tercero.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación indicada en los antecedentes.*

***Cuarto.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, plataforma de contratación del estado y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.*

VISTO que según acta, obrante en el expediente, con fecha 2 de febrero de 2017, la Mesa de Contratación constituida al efecto de la presente contratación, procede a la apertura de los

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110H6

AYT/JGL/3/2017

sobres con las ofertas que fueron presentadas debidamente en tiempo y forma y acuerda por unanimidad de sus miembros elevar al órgano de contratación competente, propuesta de adjudicación de contrato de servicios para asistencia jurídica y defensa en procesos judiciales del Ayuntamiento de Valdés a la entidad JUNCEDA ABOGADOS, S.L.U.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Formular propuesta de adjudicación del contrato objeto del presente a la entidad JUNCEDA ABOGADOS, S.L.U.

SEGUNDO.- Requerir a la citada empresa para que aporte en el plazo de diez días hábiles, con carácter previo a la adjudicación, la documentación que se señala en el pliego de cláusulas administrativas.

5.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.

CON/35/2014.- Contrato de servicio de telefonía fija, móvil y base de datos del Ayuntamiento de Valdés. AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.

En Junta de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2014, se adoptó el acuerdo nº 786/2014, siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios de telefonía fija, móvil, datos e internet del Ayuntamiento de Valdés a la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, con CIF: U- 87164372 y con domicilio en C/ Leopoldo Alas, nº 37, 3ª planta, 33008 Oviedo, por importe de 1.800,00 € en concepto de oferta mensual (IVA excluido), más el IVA correspondiente lo que supone un total de 2.178,00 €. El total ofertado es el resultado de la suma de los siguientes servicios:

| Servicios | Oferta mensual parcial | IVA 21 % | Parcial ofertado |
|-----------------|------------------------|----------|------------------|
| Telefonía fija | 698,00 € | 146,58 € | 844,58 € |
| Telefonía móvil | 370,00 € | 77,70 € | 447,70 € |
| Internet y VPN | 732,00 € | 153,72 € | 885,72 € |

SEGUNDO.- Requerir a la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, para que formalice el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la presente notificación.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110H6

AYT/JGL/3/2017

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, con domicilio en C/ Leopoldo Alas, nº 37, 3ª planta, 33008 Oviedo, así como al resto de empresas que han presentado ofertas, esto es, TELECABLE; dando traslado del mismo al Informático Municipal e Intervención de Fondos.

VISTO que en fecha 19-01-2017, UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, presenta escrito con número de Registro 276/2017, en el que comunica la expiración del contrato de servicios en fecha 01-01-2017 y, de acuerdo con la posibilidad de prorrogar la vigencia del mismo según lo previsto en la cláusula 6ª del Pliego Administrativo que rige dicha licitación, así como en el apartado cuarto del contrato suscrito en fecha 20 de enero de 2015, comunica la voluntad de continuar con la prestación del actual servicios y se solicita la prórroga del mencionado contrato por un período de 12 meses, hasta el 1 de enero de 2018.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prorrogar dicho contrato de prestación de servicios de telefonía fija, móvil, datos e internet del Ayuntamiento de Valdés (nº expediente: CON/35/2014), con efectos retroactivos desde el 01-01-2017, y por un período de 12 meses, hasta el 1 de enero de 2018.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa suministradora del servicio, esto es, UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U y a los departamentos municipales de Tesorería e Intervención de Fondos.

CON/44/2016.- Contrato de servicios de riesgos laborales para el Ayuntamiento de Valdés. AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente, de los cuales resumidamente resulta:

Primero.- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 15 de diciembre de 2016, se aprobó el expediente de contratación del servicio de riesgos laborales del Ayuntamiento de Valdés, por importe anual de:

- Seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada al trabajo: 4.500,00 € (IVA excluido).
- Medicina del trabajo: 7000,00 €. Exento de IVA.



El desglose correspondiente al valor estimado del contrato, en atención a su duración, IVA excluido, asciende a la cantidad

Valor estimado anual:

- Seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada al trabajo: 4.500,00 € (IVA excluido).
- Medicina del trabajo: 7000,00 €. Exento de IVA.

Valor estimado por dos anualidades:

- Seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada al trabajo: 9.000,00 € (IVA excluido).
- Medicina del trabajo: 14000,00 €. Exento de IVA.

Valor estimado por dos anualidades más un año de prórroga:

- Seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada al trabajo: 13.500,00 € (IVA excluido).
- Medicina del trabajo: 21.000,00 €. Exento de IVA.

Valor estimado por dos anualidades más dos años de prórroga:

- Seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada al trabajo: 18.000,00 € (IVA excluido).
- Medicina del trabajo: 28.000,00 €. Exento de IVA.

El plazo de duración del presente contrato comprenderá todo el año 2017, y podrá prorrogarse dos años más (correspondiente a la anualidad de 2019 y de 2020), por mutuo acuerdo entre las partes y conforme a lo señalado en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

Así mismo, se aprobaron los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrían de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación –los cuales se detallan en los antecedentes del citado acuerdo– convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas.

Finalmente, se aprobó el gasto con cargo a la aplicación 92000.22799 del presupuesto municipal, disponiendo su publicación en el BOPA, plataforma de contratación del Estado y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Segundo.- Se dio publicidad a la licitación mediante anuncio inserto en el Bolín Oficial del Principado de Asturias, nº 3 de 5 de enero de 2017 y en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 9 de enero de 2017.

Tercero.- Obran en el expediente las ofertas presentadas por Rozona Servicios de Prevención, S.L. y Norprevencion, S.L.

Cuarto.- Con fecha 23 de enero de 2017 (Registro de Entrada nº 347) la Federación de Servicios de Prevención Ajenos (ASP), con domicilio en Madrid, C/Recoletos, 19-5º dcha.,



presenta recurso de reposición contra los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, por el que, en resumen, solicita la revisión de los mismos en base a las siguientes causas:

- 1º. Presupuestos y precios del contrato (punto 4 del PPT): Se alega no ajustado a derecho el desglose propuesto, puesto que conforme a la normativa la licitación tendría que desglosa el importe realmente exento de IVA de aquellas actividades que tributan al 21 % de aquellas que normativamente están exentas del mismo (reconocimientos médicos).
- 2º. Criterios de adjudicación: Respecto a esta cuestión se alegan la falta de claridad de en la puntuación y la falta de relación de criterios utilizados con el objeto del contrato.

VISTO el informe jurídico emitido por la Secretaria Municipal, con fecha 2 de febrero de 2017, conforme al cual y en lo que se refiere al fondo del asunto, hace constar lo siguiente:

«/.../ **Segundo**.- Por lo que respecta al fondo del asunto, y a la primera de las causas invocadas, por la Sra. Interventora, se ha examinado el recurso y procede estimar la alegación presentada, modificándose el apartado 4 de PPT, y proponiéndose la siguiente redacción:

“4.1.- Valor estimado del contrato:

4.1.1.- Valor estimado del contrato por un año:

| Concepto | Precio por anualidad | IVA 21% | Subtotales |
|--|----------------------|--------------|---------------------|
| 3.1.- Seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada al trabajo | 4.500,00 € | 945,00 € | 5.445,00 €. |
| 3.2.- Medicina del trabajo (vigilancia de la salud) | 7.000,00 € | Exento | 7.000,00 €. |
| | | Total | 12.445,00 €. |

Asciende el total a la cantidad de doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros, I.V.A. desglosado según cuadro anterior.

4.1.2.- Valor estimado del contrato por dos anualidades:

| Concepto | Precio por dos anualidad | IVA 21% | Subtotales |
|--|--------------------------|--------------|---------------------|
| 3.1.- Seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada al trabajo | 9.000,00 € | 1.890,00 € | 10.890,00 €. |
| 3.2.- Medicina del trabajo (vigilancia de la salud) | 14.000,00 € | Exento | 14.000,00 €. |
| | | Total | 24.890,00 €. |

Asciende el total a la cantidad de veinticuatro mil ochocientos noventa euros, I.V.A. desglosado según cuadro anterior.

4.1.3- Valor estimado del contrato por dos anualidades + 1 año de prórroga:

| Concepto | Precio por dos anualidad + 1 año prórroga | IVA 21% | Subtotales |
|--|---|------------|---------------------|
| 3.1.- Seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada al trabajo | 13.500,00 € | 2.835,00 € | 16.335,00 €. |
| 3.2.- Medicina del trabajo (vigilancia de la salud) | 21.000,00 € | Exento | 21.000,00 €. |
| | | | 37.335,00 €. |

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110H6

AYT/JGL/3/2017

Asciende el total a la cantidad de treinta y siete mil trescientos treinta y cinco euros, I.V.A. desglosado según cuadro anterior.

4.1.4.- Valor estimado del contrato por dos anualidades + 2 años de prórroga:

| Concepto | Precio por dos anualidad + 2 año prórroga | IVA 21% | Subtotales |
|--|---|--------------|---------------------|
| 3.1.- Seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada al trabajo | 18.000,00 € | 3.780,00 € | 21.780,00 €. |
| 3.2.- Medicina del trabajo (vigilancia de la salud) | 28.000,00 € | Exento | 28.000,00 €. |
| | | Total | 49.780,00 €. |

Asciende el total a la cantidad de cuarenta y nueve mil setecientos ochenta euros, I.V.A. desglosado según cuadro anterior.

La facturación será anual debiendo emitirse una factura por cada uno de los conceptos (3.1 y 3.2) o, separarse dentro una misma factura los importes correspondientes a cada uno de los conceptos (3.1 y 3.2). En todo caso previo a su abono deberá ser conformada por el Comité de Seguridad y Salud/.../”.

Tercero.- Respecto de la segunda de las alegaciones invocadas en el recurso de reposición, y relativas a la falta de claridad en la puntuación y consideración de que los criterios de selección del contratista no están directamente relacionados con el objeto del contrato.

Se ha procedido a revisar los criterios de adjudicación y a elevar consulta de Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Valdés.

Por tanto se estima parcialmente la reclamación en este sentido en cuanto a clarificar la puntuación máxima 56,20 puntos (30 puntos referidos al criterio económico y 26,2 puntos sobre las mejoras).

Sobre los criterios considerados como “mejoras” se procede a diferenciar 6 apartados, y la puntuación otorgada en cada uno de ellos así como la procedencia respecto del objeto del contrato se considera ajustada al TRLCSP.

En base a lo anteriormente expuesto, se **INFORMA** la estimación parcial del Recurso de Reposición interpuesto por ASPA y ANEPA, conforme a lo expresado en los apartados segundo y tercero del presente informe.

Procede por tanto elevar a JGL la estimación parcial del recurso, la aprobación de los nuevos PCAP y PPT (con sus oportunas modificaciones), apertura de nueva licitación y devolución de las ofertas a las empresas que se presentaron a la misma.

Por razones de celeridad, y a la vista de que se debe proceder a la rectificación de los PCAP y PPT, abriendo una nueva convocatoria, se estima conveniente modificar el PCAP, incluyendo la presentación el Sobre A, de toda la documentación administrativa necesaria para concurrir a la licitación y no el Anexo de Declaración Responsable. /.../»

VISTOS los nuevos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares incorporados al expediente y que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con varios criterios de adjudicación.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110H6

AYT/JGL/3/2017

de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Sr. Alcalde, de acuerdo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, ya que su duración es inferior a cuatro años y su precio no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local ello en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio.

De conformidad con todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Primero.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la Federación de Servicios de Prevención Ajenos (ASPA), en base al informe emitido por la Secretaria Municipal recogido en los antecedentes.

Segundo.- Retrotraer el procedimiento al trámite de aprobación de expediente y pliegos, convocando nueva licitación conforme a los nuevos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al recurrente, así como a los licitadores que habían presentado oferta: Rozona Servicios de Prevención, S.L. y Norprevencion, S.L., a quienes se les devolverán las ofertas presentadas.

Cuarto.- Publicar la nueva licitación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, plataforma de contratación del estado y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

6.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 10:50 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,